



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 261/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC 262/2017 Y JDC 263/2017.

ACTORES: FIDEL VALLEJO TLAZALO Y ERICK ULISES GARCÍA Y OTROS.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **RESOLUCIÓN** dictada ayer, por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las once horas del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en la **calle Hortensia número 5, colonia Floresta, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **FIDEL VALLEJO TLAZALO, ERICK ULISES GARCÍA, FERNANDO VÁZQUEZ PÁEZ, VÍCTOR MANUEL HERRERA GARCÍA, ANA HAZEL ZITÁCUARO BULBARELLA E IRMA GRACIELA MORALES SÁNCHEZ**, actores en el presente asunto, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color blanca, con una puerta principal color blanco, pared de ladrillo, reja exterior color verde, de herrería, con el número 5 al lado izquierdo de la reja del acceso principal; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones la puerta de acceso y el timbre, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta principal, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la resolución mencionada, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **doce horas del día en que se actúa**, se **FIDEL VALLEJO TLAZALO, ERICK ULISES GARCÍA, FERNANDO VÁZQUEZ PÁEZ, VÍCTOR MANUEL HERRERA GARCÍA, ANA HAZEL ZITÁCUARO BULBARELLA E IRMA GRACIELA MORALES SÁNCHEZ** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia de la resolución de referencia constante de veintiuna fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 261/2017 Y SUS
ACUMULADOS.

ACTOR: FIDEL VALLEJO TLAZALO
Y ERICK ULISES GARCÍA Y OTROS.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PAN.¹

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, veintiuno de mayo de dos mil diecisiete.

Resolución que declara **infundados** por una parte, e **inoperantes** por otro, los agravios vertidos en el juicio ciudadano, y **confirma** la resolución emitida en el expediente CJE-JIN-066/2017 y acumulados, que a su vez, confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo CPN/SG/14/2017, por el que se designan las candidaturas a integrantes del Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, por el PAN, con motivo del proceso electoral local 2016-2017; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De la narración de los hechos y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. **Proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local

¹ En adelante Comisión Jurisdiccional.